

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 00241.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: EL UNIVERSO DEL AJO S.A.S. y OTROS.

No se tiene en cuenta la notificación aportada por la parte demandante, tenga en cuenta que la dirección de correo electrónica a la que fue enviada la notificación no fue remitida al correo electrónico informado en el escrito de demanda, así como tampoco en memorial de fecha 8 de septiembre de 2023. Por ende, la parte interesada deberá efectuar nuevamente la remisión teniendo en cuenta los correos electrónicos puestos previamente en conocimiento del despacho.

Así mismo, y previo a tener en cuenta las direcciones aportadas por el apoderado actor a folio digital 15 se insta al mismo para que proceda i) a indicar de donde obtuvo tal información y ii) afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por dicha parte procesal (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022) para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez